



Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

Chiriguaná, Veinticuatro (24) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCENTRADAS.

La parte demandada **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON “COOTRAHIGUERON”;** **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, y la llamada en garantía, **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**, mediante auto No. 365 fechado Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), proferido dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por **TOMAS BERTEL ZABALA** contra **LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON “COOTRAHIGUERON” Y OTRAS**. RAD. 20-178-3105-001-2018-00018-00. Fueron condenados a los siguientes.

IMPUESTO.....0

GASTO JUDICIAL.....0

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 1RA INSTANCIA.....\$4.643.163.-

Estarán a cargo de las demandadas en la siguiente proporción:
A cargo de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON “COOTRAHIGUERON”**: La suma de \$1.547.721 M/Cte.
A cargo de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**: La suma de \$1.547.721 M/Cte.
A cargo de **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**: La suma de \$1.547.721 M/Cte.

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 2DA INSTANCIA.....\$1.000.000.-

Estarán a cargo de las demandadas en la siguiente proporción:
A cargo de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS EL HIGUERON “COOTRAHIGUERON”**: La suma de \$333.333,33 M/Cte.
A cargo de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**: La suma de \$333.333,33 M/Cte.
A cargo de **LA EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**: La suma de \$1333.333,33 M/Cte.

TÉRMINO: TRES (03) DÍAS
FECHA DE COMIENZO VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022 (08:00 HORAS)
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022 (18:00 HORAS)

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, y el artículo 09 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.-

JORGE MARIO DEARMAS PEREZ
Secretario.

Firmado Por:
Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiriguana - Cesar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7f73c704cd179fc8730487cf4a591a39a619e570bb794c8c3d7e407302414b**
Documento generado en 24/05/2022 04:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>